

16017 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.959, promovido por «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima», sobre bonificación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social por el hecho de contratar trabajadores en desempleo, cuya edad sea superior a cuarenta años, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor, Deleito Villa, en nombre y representación de «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima», contra la desestimación por silencio de la petición deducida para que se le abonen las subvenciones que solicita, y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho de la recurrente a las subvenciones que reclama y desestimando la demanda en todo lo demás, y no se hace expres imposición de costas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16018 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Raquel Torres de la Iglesia.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 970/1983, promovido por doña Raquel Torres de la Iglesia sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Raquel de Torres de la Iglesia contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 30 de junio de 1983, confirmada en reposición de 2 de diciembre del mismo año, debemos declarar y declaramos su disconformidad con el ordenamiento jurídico, en cuanto que vulneran el artículo 14 de la Constitución, dejándolas sin efecto y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de la recurrente para que pueda compatibilizar su puesto como Letrado de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales en la Dirección General de Trabajo con la actividad de Abogado en ejercicio, con los condicionamientos establecidos en los considerandos de esta Resolución. Con expresa imposición a la Administración demandada de las costas del proceso.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16019 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Martínez Sola.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1227/1980, promovido por don Joaquín Martínez Sola sobre excedencia voluntaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1227/1980, interpuesto por la representación de don Joaquín Martínez Sola, contra las Resoluciones del Director general del Instituto Español de Emigración, de 10 de

diciembre de 1979 y 14 de enero de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se otorgaba al actor un plazo para pedir la excedencia en uno de los dos puestos funcionariales que desempeñaba. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referidas resoluciones impugnadas; 3.º no hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16020 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Sampedro Guillamón.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de marzo de 1985 por la Audiencia territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 494/1984, promovido por don Vicente Sampedro Guillamón sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Sampedro Guillamón, contra la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1 de febrero de 1984, que desestimo el recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de la propia Subsecretaría de 27 de septiembre de 1983, también impugnada, declaramos su nulidad por no estar ajustadas a derecho, y, en consecuencia, se reconoce el derecho del citado demandante, al amparo de la Ley 20/1982, de 9 de junio, a compatibilizar la función pública que el mismo desempeña como Inspector Técnico de Trabajo, con la labor docente desarrollada como Profesor del Seminario de Estudios Sociales León XIII, de Castellón, en los términos en que lo tiene solicitado, sin especial condena en costas a ninguna de las partes.»

Madrid, 10 de junio de 1985. El Director general, Enrique Heras Poza.

16021 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Herrero San Miguel.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de diciembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 12/1981, promovido por don José María Herrero San Miguel sobre nombramiento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 12/1981, interpuesto por don José María Herrero San Miguel, contra la denegación presunta de la solicitud formulada con fecha 30 de junio de 1980, ante el Ministerio de Trabajo, en demanda de que se le nombrara funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de la AISS, con efectos administrativos y económicos de 8 de agosto de 1977; 2.º, que debemos anular y anulamos la referida actuación impugnada; 3.º, que debemos declarar y declaramos el derecho del actor a ser nombrado funcionario de Carrera del Cuerpo Especial de Letrados de la AISS, con efectos tanto administrativos como económicos desde el 9 de agosto de 1977, condenando como condenamos a la Administración a llevar a efecto esta declaración; 4.º, no hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

16022 *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel J. Petit.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus pro-